



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).-----

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC MARTINEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS CAN HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA NACIONAL, A TRAVÉS DEL CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR.-----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en contra de las Ciudadanas Blanca Guadalupe Lissette Uc Martinez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández, y Ciudadano José Ramón Magaña Martínez, como Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional a Través del ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, por Violencia Política en razón de Género y otros. **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy quince de diciembre de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **quince de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a las autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/15/2020.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE: CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC MARTÍNEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS CAN HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMON MAGAÑA MARTÍNEZ.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA NACIONAL:** CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y OTROS.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Con esta fecha (quince de diciembre del dos mil veinte), la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte y anexos, signado por el ciudadano Luis Alberto Reyes Juárez, Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional; presentado al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) con fecha catorce de diciembre último, a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos. Acusado de recibido el día de hoy quince de diciembre a las ocho horas con treinta minutos. Conste.

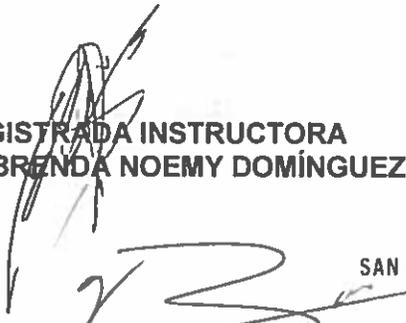
**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y acumulación.** Conforme a lo previsto en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 674, párrafo I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, del escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte y anexos, signado por el ciudadano Luis Alberto Reyes Juárez, Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional. Acumúlense a los autos del expediente para que obren como en derecho corresponda.



**NOTIFÍQUESE** al actor, a la autoridad responsable y demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina **Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc**, quien certifica y **DA FE.**

  
**MAGISTRADA INSTRUCTORA  
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA.  
LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTINEZ PUC**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con fecha quince de diciembre de dos mil veinte, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**